



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-20545806-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 4 de Abril de 2019

Referencia: Expediente N° 1.788.891/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 359/19 (RESOL-2019-359-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del Acuerdo y Anexo I obrantes a fojas 47/50 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **877/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.04.04 16:52:02 -03'00'

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,  
serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.04.04 16:52:03 -03'00'



En la Ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de octubre de 2018, se reúnen HÉCTOR OMAR DI FEO; RUBEN OSCAR MAIDANA, MARTA RAQUEL GUERRA, MARCELO ROLDAN y CLAUDIO CHAVES, en representación del SINDICATO UNIDO DE TRABAJADORES JARDINEROS, PARQUISTAS, VIVERISTAS Y FLORICULTORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, constituyendo domicilio en Rivadavia 444, San Isidro, por el sector gremial, y por la parte empresaria ENRIQUE NICOLAS SABBIONE, PATRICIO WEIDEMANN Y MARTIN NICOLAS AIZAGA, en representación de la SOCIEDAD ARGENTINA DE PAISAJISTAS, constituyendo domicilio especial en Castro Barros 86 piso 5 Depto. "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las partes firmantes, ratifican y reconocen sus respectivas legitimaciones y representatividades para negociar colectivamente en el marco de la actividad de Jardinería, y luego de las tratativas mantenidas en conjunto y en el marco del convenio 458/06 acuerdan lo siguiente

**PRIMERO: Incrementar los salarios de todas las categorías** de la siguiente manera:

A partir del 1 de DICIEMBRE de 2018 en un 10% (diez por ciento) las remuneraciones básicas de todos los trabajadores comprendidos en el CCT 458/06. Las categorías de CAPATAS y CAPATAZ GENERAL recibirán un 10% adicional a partir de la misma fecha.

**SEGUNDO:** otorgar un 5 % (cinco por ciento) de incremento a partir del 1 de ENERO de 2019 sobre las remuneraciones básicas vigentes al 31-12-2018, de acuerdo a lo establecido en el anexo I.

**TERCERO:** En virtud de lo convenido en punto cuarto, del expediente 1.788.891/18, las partes acuerdan incorporar las siguientes categorías a la Convención Colectiva De Trabajo:

1. **OFICIAL CONDUCTOR:** Con credencial habilitante para vehículos de más de 2500 kg. de peso.
2. **OFICIAL ESPECIALIZADO EN ATENCION AL PUBLICO:** Es aquel que tiene a su cargo la realización de tareas de atención y asesoramiento al cliente, con conocimientos de productos, especies y accesorios que le permitan una adecuada realización de la función y eventualmente la atención de la caja, etc.
3. **AUXILIAR DE ATENCION AL PUBLICO:** Es el personal que asiste al oficial de Atención al Público en sus tareas.

IF-2018-55999274-APN-DGDMT<sub>2</sub>#MPYT



4. ADMINISTRATIVO DE COMERCIALIZACION: Revistarán en esta categoría quienes ocupen más de la mitad de su jornada de trabajo normal y habitual en tareas de información y captación de clientes fuera del domicilio comercial de la empresa.

**CUARTO:** Las partes se comprometen a presentar el presente acuerdo ante la Autoridad Administrativa del Trabajo, a los efectos de solicitar su homologación en los términos del art. 3 de la Ley 14250 y del Artículo 6 de la Ley 23546, que dice: ARTICULO 6º.- Las convenciones colectivas de trabajo son homologadas por el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, en su carácter de autoridad de aplicación. La homologación deberá producirse dentro de un plazo no mayor de TREINTA (30) días de recibida la solicitud, siempre que la convención reúna todos los requisitos establecidos a tal efecto. Transcurrido dicho plazo se la considerará tácitamente homologada.

En prueba de conformidad, se suscriben 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Martín Aizaga  
PRESIDENTE SAP





## ANEXO I

CCT 458/06

SUTJVPyFRA

SOCIEDAD ARGENTINA DE PAISAJISTAS

### Básicos de convenio de 2018

Categoría	Diciembre 2018	Enero 2019
Auxiliar de Limpieza	\$ 13.553,35	\$ 14.231,02
Operario	\$ 16.595,76	\$ 17.425,55
Medio Oficial	\$ 17.948,99	\$ 18.846,44
Operario Maquinista	\$ 18.497,45	\$ 19.422,32
Oficial Tractorista	\$ 21.879,69	\$ 22.973,67
Oficial/Oficial Mecánico	\$ 21.557,69	\$ 22.635,57
Auxiliar At. al Público 4 hs	\$ 12.051,60	\$ 12.654,18
Auxiliar At. al Público	\$ 16.595,76	\$ 17.425,55
Oficial Atención al Público	\$ 21.879,69	\$ 22.973,67
Administrativo de Comercialización	\$ 19.360,00	\$ 20.328,00
Técnico	\$ 21.358,72	\$ 22.426,66
Capataz	\$ 24.995,72	\$ 26.245,51
Capataz General	\$ 28.825,72	\$ 30.267,01
Medio Oficial Mecánico	\$ 18.388,51	\$ 19.307,94
Oficial Conductor	\$ 18.696,85	\$ 19.631,69
Pañolero	\$ 17.948,99	\$ 18.846,44
Sereno	\$ 17.948,99	\$ 18.846,44
Encargado Administrativo	\$ 23.255,96	\$ 24.418,76
Auxiliar Administrativo	\$ 20.086,57	\$ 21.090,90
Auxiliar Administrativo 4hs.	\$ 12.051,74	\$ 12.654,33
Encargado Administrativo 4 Hs	\$ 13.906,31	\$ 14.601,63

### VIATICOS DIARIOS

Valor del viático:

A partir del 1 de DICIEMBRE de 2018 \$ 249,37 por día,

A partir del 1 de ENERO DE 2019 \$ 261.84 por día.

  
  
**Martín Aizaga**  
**PRESIDENTE SAP**

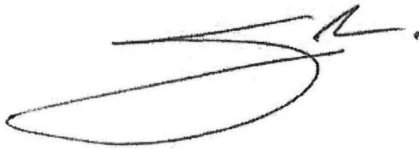
IF-2018-5599274-APN-DGDMT#MPYT







Este viático aquí establecido se abonará por cada día efectivamente trabajado, y el monto es establecido para todas las categorías existentes en este convenio colectivo de trabajo, siendo independiente y no estando alcanzado por ningún incremento de plus o adicional que se encuentre vigente o a crearse, salvo expreso acuerdo de partes.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 38 DE LA LEY 23551, LOS EMPLEADORES ESTAN OBLIGADOS A ACTUAR COMO AGENTES DE RETENCIÓN DE LA CUOTA SINDICAL o EL APOORTE SOLIDARIO y DEL SEGURO DE SEPELIO, REALIZANDO LOS DEPÓSITOS CORRESPONDIENTES, MENSUALMENTE, GENERANDO LOS COMPROBANTES DE PAGO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE APORTES Y CONTRIBUCIONES QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PÁGINA WEB DEL SINDICATO: [www.sindicatojardineros.org](http://www.sindicatojardineros.org).

  
Martín Aizaga  
PRESIDENTE SAP





En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 11:00hs del día 17 de Diciembre de 2018, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar Marcelo RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1, por el **SINDICATO UNIDO DE TRABAJADORES JARDINEROS, PARQUISTAS, VIVERISTAS Y FLORICULTORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, el señor: Ruben Oscar MAIDANA, con D.N.I.14.621.354, en carácter de Miembro Paritario; por una parte, y por la empresa: **(S.A.P.) SOCIEDAD ARGENTINA DE PAISAJISTAS**, el señor: Enrique Nicolás SABBIONE, con D.N.I. N°11.530.115, en carácter de Miembro Paritario, quienes asisten a este acto.---

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante se cede la palabra y **ambas partes**, manifiestan que: Venimos a ratificar nuevo acuerdo modificatorio del CCT 458/06, en cumplimiento de lo pactado en el artículo cuarto del presente expediente; suscripto entre la representación gremial: Sindicato Unido de Trabajadores Jardineros, Parquistas, Viveristas y Floricultores de la República Argentina y la (S.A.P.) SOCIEDAD ARGENTINA DE PAISAJISTAS, celebrado el día 17/10/18; en (Expte. agregado: EX -2018-55919002-APN-DGDMT#MPYT); y solicitamos a esta Autoridad de Aplicación, su pertinente homologación. -----

Oídas las partes, el funcionario actuante pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal para su conocimiento y consideración.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes de conformidad previa lectura y ratificación ante mí que CERTIFICO.-----

**REPRESENTACIÓN GREMIAL**

**REPRESENTACIÓN EMPRESARIA**

  
Lic. OMAR M. RICO  
Secretario de Conciliación  
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.  
D.N.R.T.- M.T.E y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOL SECT 359/19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.